

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez para decidir sobre su admisión. Favor proveer. Enero 25 de 2022.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Proceso:	MATRIMONIO CIVIL
Radicado:	No. 15223-4089-001- <u>2023-00001</u>
Contrayentes:	JOLLMAN IRINARCO SEPULVEDA BEDOYA y MARILEYNE LÓPEZ SEPÚLVEDA

Cubará, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores **JOLLMAN IRINARCO SEPÚLVEDA BEDOYA** y **MARILEYNE LÓPEZ SEPÚLVEDA**.

El artículo 626 literal a) del Código General del Proceso, derogo los artículos 126, 128, 130 y 133 del C.C., derogatorias vigentes desde el 12 de julio de 2012.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 134 del C.C., se procede a señalar para la celebración del matrimonio el día jueves dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con el artículo 135 del C.C., adviértasele a los contrayentes que deben presentar dos (2) testigos en la fecha y hora señalados para la celebración del matrimonio con sus respectivas cédulas de ciudadanía y los documentos originales que se allegaron a la solicitud.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil propuesto por los señores **JOLLMAN IRINARCO SEPÚLVEDA BEDOYA** y **MARILEYNE LÓPEZ SEPÚLVEDA**.

SEGUNDO: FIJAR para la celebración del matrimonio el día jueves dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: ADVERTIR a los contrayentes que deben presentar dos (2) testigos en la fecha y hora señalados, con sus respectivas cédulas de ciudadanía y los documentos originales que se allegaron a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CUBARÁ (BOYACÁ)

Hoy treinta y uno (31) de enero de dos
mil veintitrés (2023), se notifica a la(s)
parte (s) el proveído anterior por
anotación en el Estado N° 001.



CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 533a466de02dffbc44abef5d09f9480cb970bb48b12c4247a71b8b0687352f6a

Documento generado en 30/01/2023 03:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>